



SE SUSCRIBE

En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID ... Por un mes ... 12 rs. Por tres meses ... 36.

SE SUSCRIBE

En provincias, en todas las ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO. En PARIS, C. A. SAAVEDRA, rue d'Hauteville, núm. 13.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with columns for provinces (PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and subscription rates (Por un mes, Por tres meses, Por seis meses, Por un año).



GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Barcelona 3 de Octubre de 1860 á las siete y un minuto de la tarde.—El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion:

«S. M. la REINA y su augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.»

«SS. MM. se han dignado visitar la Exposicion general que se ha abierto en la capital del Principado, y han tenido ocasion de conocer el estado de verdadero adelanto en que se encuentra Cataluña, examinando los numerosos y variados productos de su industria.»

«Barcelona sigue tributando á S. M. la REINA las mayores muestras de cariño y entusiasmo.»

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES DECRETOS.

Habiendo renunciado D. Modesto Lafuente el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Astorga, provincia de Leon.

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Barcelona á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Habiendo renunciado D. Eugenio Moreno Lopez el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Navahermosa, provincia de Toledo.

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Barcelona á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Habiendo renunciado D. Juan Garcia de Torres el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Posadas, provincia de Córdoba.

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Barcelona á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Habiendo renunciado D. José Elduayen el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Vigo, provincia de Pontevedra.

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Barcelona á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Habiendo renunciado D. Juan Alvarez de Lorenzana el cargo de Diputado á Cortes por el distrito de Salas, provincia de Oviedo.

Vengo en mandar que se proceda á nueva eleccion en dicho distrito con arreglo á la ley de 18 de Marzo de 1846 y su adicional de 16 de Febrero de 1849.

Dado en Barcelona á veintinueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE LA GOBERNACION, JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Administracion.—Negociado 6.º

Excmo. Sr.: Remitido á informe de la Seccion de Estado y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por el Gobernador de la provincia de Castellon al Juez de primera instancia de Morella para procesar á D. Miguel Moles y D. Manuel Ferreres, D. Francisco y D. Ignacio Polo, Teniente Alcalde, Sindico y Regidores respectivamente de la villa de Cinctorres, ha consultado lo siguiente:

«Esta Seccion ha examinado el expediente en virtud del que el Gobernador de la provincia de Castellon ha negado al Juez de primera instancia de Morella la autorizacion que solicitó para procesar á Don Miguel Moles, D. Manuel Ferreres, D. Francisco y D. Ignacio Polo, Teniente Alcalde, Sindico y Regidores respectivamente de la villa de Cinctorres: Resulta:

Que por disposicion de los Sindico y Regidores citados se publicó un bando en aquel pueblo anunciando que el Gobernador de la provincia habia concedido autorizacion para cerrar la conducta ó contrata del facultativo del pueblo; debiendo todos los vecinos contribuir á dicho gasto:

Que el Teniente Alcalde D. Miguel Moles, que á la sazón ejercia funciones de Alcalde, comprendiendo que los referidos Concejales se habian arrogado facultades que no tenían al disponer la publicacion del bando, instruyó diligencias sumarias para justificar el hecho, recibiendo declaraciones á las diferentes personas que en él intervinieron:

Que de dichas diligencias aparece que los Concejales se creyeron autorizados para mandar publicar el bando, porque así habia quedado acordado en sesion del Ayuntamiento celebrada pocos dias ántes, y porque habiendo pedido permiso al Teniente Alcalde para disponer la publicacion del mismo bando porque lo consideraba urgente, aquel lo negó aplazando la resolucion para la primera reunion del Ayuntamiento:

Que remitidas al Juez de primera instancia de Morella por el Teniente Alcalde D. Miguel Moles las diligencias preventivas de que se ha hecho mérito para que procediese á lo que hubiese lugar, dispuso el Juez la ampliacion y rectificacion de las declaraciones recibidas por el Teniente Alcalde; verificando lo cual, y conforme con el Promotor fiscal, entendió que los Concejales citados se habian excedido en sus atribuciones apropiándose facultades que correspondian al Alcalde: y que D. Miguel Moles, que antes desempeñaba el cargo de tal, tambien se habia excedido en el hecho de recibir indagatorias á los Concejales, por cuyas razones pidió al Gobernador de la provincia la autorizacion para proceder respectivamente contra aquellos y este:

Que el Gobernador negó la autorizacion de acuerdo con el Consejo provincial, fundándose en que el Sindico y Regidores que se mencionan obraron sin malicia y con el mejor deseo llevando á efecto un acuerdo legítimo y ejecutivo del Ayuntamiento; pudiendo decirse lo mismo en cuanto al Teniente Alcalde, el cual obró con arreglo á la ley, si bien errando en el modo de proceder.

Vistos los artículos 73 y 74 de la ley de 8 de Enero de 1845 sobre organizacion y atribuciones de los Ayuntamientos, que confieren á los Alcaldes la facultad de ejecutar y hacer ejecutar las disposiciones de la Administracion superior, y los acuerdos y deliberaciones de la Municipalidad:

Visto el art. 307 del Código penal, que declara culpable al empleado público que se excede de sus atribuciones:

Visto el art. 33 del reglamento provisional para la Administracion de justicia, que concede á los Alcaldes atribuciones judiciales para proceder de oficio ó por delegacion del Juez de primera instancia á diligencias sumarias en averiguacion de los delitos que se cometieren:

Visto el art. 7.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1850, que autoriza al Juez para proceder libremente contra los empleados del órden administrativo cuando estos no hubieren delinquido en el ejercicio de sus funciones gubernativas:

Considerando que resulta probado el exceso de atribuciones cometido por el Sindico y Regidores de Cinctorres, pudiendo añadirse que tambien hubo desobediencia al Alcalde en el hecho de haber mandado publicar un bando á pesar de la negativa expresada por aquel:

Considerando que el Teniente Alcalde, en las actuaciones que practicó y remitió al Juzgado, ejerció funciones judiciales y no administrativas, correspondiendo solamente á su superior inmediato en el órden judicial calificar la legalidad ó ilegalidad del procedimiento;

La Seccion opina que debe concederse la autorizacion solicitada para procesar á D. Manuel Ferreres, D. Francisco y D. Ignacio Polo, Sindico y Regidores de Cinctorres, y que es innecesaria respecto al Teniente Alcalde D. Miguel Moles.

Y habiéndose dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real órden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Setiembre de 1860.

JOSÉ DE POSADA HERRERA.

Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

Remitido á informe de la Seccion de Estado y Justicia del Consejo de Estado el expediente de autorizacion negada por V. S. al Juez de primera instancia de esa capital para procesar á D. Antonio Lobera, Alcalde de Bleuca, ha consultado lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Esta Seccion ha examinado el expediente de autorizacion que el Gobernador de la provincia de Huesca ha negado al Juez de primera instancia de la capital la autorizacion que solicitó para procesar al Alcalde de Bleuca D. Antonio Lobera:

Resulta:

Que en una causa criminal que se seguía contra varios Concejales del Ayuntamiento de Bleuca por desacato cometido contra el citado Alcalde se pidió por un otrosí en el escrito de defensa que se preguntase si era cierto que en aquel año de 1859 habia impuesto el mismo funcionario sin autorizacion superior un arbitrio de 46 mrs. por cada oveja y 4 reales vellon por cada caballería cerril, haciendo publicar un bando para que concurriesen á pagarlo á su casa:

Que la mayor parte de los mismos testigos que se presentaron para justificar este particular, sobre el que se formó pieza separada, dijeron que habia ido el Alcalde á sus casas á percibir la indicada cantidad que solía recaudarse todos los años para hacer algunas funciones á la Virgen de Pueyo:

Que otras muchas declaraciones que obran en el expediente, y la misma lista cobratoria del supuesto arbitrio, hacen constar que es costumbre en el pueblo de Bleuca que el Ayuntamiento, en union con los mayores contribuyentes, acuerde cada año la cantidad con que los vecinos hayan de contribuir voluntariamente para las fiestas que se celebran en honor de la Virgen de Pueyo, habiéndose hecho este año la que en los anteriores sin obligar á pagar á los que no han querido hacerla:

Que con tales antecedentes el Juez, de acuerdo con el Promotor fiscal, pidió la autorizacion de que se trata, fundándose en que el Alcalde ejecutó una exaccion para la que no estaba autorizado, y que tal acto no puede ménos de estimarse relacionado con el ejercicio de sus funciones como Autoridad administrativa:

Que el Gobernador, de conformidad con lo propuesto por el Consejo provincial, negó la autorizacion teniendo presente que el Alcalde no ha impuesto arbitrio alguno, y se limitó á cobrar el que voluntariamente se habian impuesto los vecinos siguiendo la costumbre establecida, no en concepto de Alcalde, sino en el de encargado para este efecto por los mismos vecinos:

Considerando: 1.º Qué á pesar de lo que dijeron los Concejales procesados, no consta ningun bando ni disposicion escrita ó verbal del Alcalde de Bleuca por la que impusiese ningun arbitrio á los vecinos de dicho pueblo, y si solo que en virtud de lo acordado en una reunion de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes, que no tuvo ningun carácter oficial, se encargó de cobrar la cantidad con que cada vecino habia de atender á las fiestas de la Virgen de Pueyo, y esto lo hizo sin valerse de su carácter de Alcalde, y sin que conste que de modo alguno cobhiera para el pago á los vecinos que no quisieron hacerlo, segun ellos mismos han declarado:

2.º Que esto supuesto, no aparece en la conducta del Alcalde delito alguno cometido en el ejercicio de sus funciones administrativas;

La Seccion opina que debe confirmarse la negativa del Gobernador de la provincia de Huesca, y lo acordado.

Y habiéndose dignado S. M. la REINA (Q. D. G.) resolver de conformidad con lo consultado por la referida Seccion, de Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Setiembre de 1860.

POSADA HERRERA.

Sr. Gobernador de la provincia de Huesca.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Artilleria é Infanteria de Marina.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.), conformándose con el parecer del Director de Artilleria é Infanteria de Marina, se ha dignado disponer se llame á concurso extraordinario de oposicion para cubrir 12 plazas de Cadetes en el cuerpo de infanteria, siendo los exámenes en el Colegio Naval militar el 31 de Diciembre próximo, y sujetándose para ellos en todo á lo prescrito por reglamento de 6 de Mayo de 1857 y 8 de Diciembre de 1858; para cuyo fin es la voluntad de S. M. se publique esta Real disposicion en la Gaceta de esta corte y Boletines oficiales de las respectivas provincias en que radican los departamentos, copiando los artículos del reglamento referentes á dichos exámenes, y advirtiéndole no se admitirá solicitud alguna en este concepto pasado el dia 15 de Diciembre.

Lo que de Real órden digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1860.

ZAVALA.

Sr. Capitan general de Marina del departamento de Cádiz.

Copia de los artículos del reglamento que cita la Real orden anterior.

Artículo 1.º El aspirante que desee presentarse á los exámenes de oposicion para optar á la plaza de Cadete del cuerpo de infanteria de Marina deberá tener 16 años de edad y no pasar de 21.

Art. 2.º La solicitud de S. M. en memorial que escribirá por sí mismo, expresando el punto en que residan sus padres, parientes ó tutores con quienes viva, y uniéndole los documentos siguientes:

(Originales y legalizados en forma ordinaria.)

Fe de bautismo... das en forma ordinaria. Informacion judicial de limpieza de sangre, en que declaren cinco testigos de excepcion é intervenga el Sindico Procurador general. Los hijos de los militares y los de los que correspondan á todos los cuerpos de Marina ó Guerra sustituirán la informacion de limpieza de sangre

con copia legalizada del Real despacho, patente ó titulo del último empleo de su padre.

Art. 3.º Esa solicitud y documentos los elevará á S. M. por conducto de este Ministerio para que autorice su presentacion á los exámenes que con tal objeto han de tener lugar en el Colegio Naval militar; y concedida por S. M. dicha gracia, se comunicará al interesado para su gobierno.

Art. 7.º Declarados los aspirantes con la utilidad correspondiente para el servicio de las armas, se les presentará han de presentarse en el Colegio Naval á sufrir los exámenes, que tendrán lugar precisamente el 31 de Diciembre del año actual, de las materias siguientes con la extension que señala el adjunto programa:

ARITMÉTICA.

Su objeto. Numeracion hablada y escrita. Operaciones fundamentales con los números enteros. Principios relativos al órden de los factores de un producto.

Alteraciones que sufre un producto y un cociente por las respectivas de los factores y del dividendo ó divisor, ya sea por via de multiplicacion ó division.

Reglas para conocer si un número es divisible por 2, por 3, por 5 &c., y principios en que se fundan. Principios sobre la divisibilidad de un producto. Investigacion de los factores simples y compuestos de un número.

Investigacion del mayor divisor comun y del menor múltiplo de varios números.

Su objeto. Fracciones ordinarias. Alteraciones que sufre el valor de un quebrado por la de sus términos.

Simplificacion de los quebrados y reduccion á un comun denominador. Operaciones fundamentales. Fracciones de términos fraccionarios y fracciones de fracciones.

Fracciones decimales. Operaciones fundamentales. Conversion de una fraccion ordinaria en decimal y al contrario.

Fracciones continuas. Reducciones. Su formacion y propiedades. Conversion de una fraccion ordinaria en continua y vice versa.

Sistema decimal de pesos y medidas. Su comparacion con el antiguo. Números complejos. Su conversion en fracciones de una unidad dada y al contrario.

Operaciones fundamentales. Razones y proporciones. Sus principales propiedades. Regla de tres simple y compuesta. De interés y descuento simple. De compañía.

De aligacion y conjunta.

ALGEBRA.

Su objeto. Signos algébricos. Adicion, sustraccion, multiplicacion y division de las expresiones algébricas.

Operaciones con las mismas. Ecuaciones y problemas del primer grado con una ó más incógnitas. Método de eliminacion. Teoria de las cantidades negativas. Discusion general de las ecuaciones de primer grado con una ó dos incógnitas.

Formacion del cuadrado y extraccion de la raíz cuadrada de las cantidades algébricas y numéricas. Extraccion de la raíz cuadrada por aproximacion. Cálculo de los radicales de segundo grado.

Resolucion y discusion de las ecuaciones de segundo grado con una sola incógnita. Propiedades del trinomio de segundo grado. Logaritmos.

Definiciones que admiten segun el origen que se les suponga.

Propiedades. Formacion de tablas. Explicacion y uso de las de Lalande ó Callet. Resolucion de las ecuaciones exponenciales por logaritmos.

Regla de interés y de descuento compuesto. Estas materias y las de aritmética se exigirán con la extension que las tratan Montojo, Vallejo, Cortázar, Gomez de Cádiz &c.

GEOMETRÍA ELEMENTAL.

Preliminares. Figuras rectilíneas. Teoria de perpendiculares y oblicuas, paralelas, triángulos.

Su igualdad. Cuadriláteros. Polígonos convexos. Del círculo y sus combinaciones con la línea recta. Cuadrados, secantes y tangentes.

Medida de los ángulos. Polígonos escritos y circunscritos. Polígonos regulares. Círculos secantes y tangentes. Problemas referentes á las teorías anteriores.

Extension de las figuras rectilíneas. Líneas proporcionales. Figuras semejantes. Propiedades de los triángulos. Determinacion de las superficies. Comparacion de las mismas.

Extension en las figuras circulares. Líneas proporcionales en el círculo. Evaluacion de lados y superficies en los polígonos regulares. Medida del círculo considerado en su extension lineal y superficial.

Relacion de la circunferencia al diámetro. Problemas sobre las superficies. Del plano y cuerpos terminados por superficies planas.

Rectas perpendiculares á un plano. Ángulos diedros y su medida. Planos perpendiculares entre sí. Rectas y planos paralelos.

Ángulos poliedros. Igualdad de los ángulos triedros, poliedros convexos, y su igualdad. De los tres cuerpos redondos. Del cilindro y del cono.

De la esfera y sus principales propiedades. Polígonos esféricos. Poliedros inscriptibles ó circunscritibles, en particular los regulares.

Problemas sobre la recta y el plano. Construcciones de los ángulos triedros. Problemas sobre la esfera. Semejanza de los poliedros.

Determinacion de sus áreas y volúmenes. Áreas y volúmenes de los tres cuerpos redondos. Del cilindro. Del cono.

De la esfera. Problemas sobre los poliedros y cuerpos redondos. Estos asuntos se estudiarán con la extension que están tratadas en el Ruiz, Vallejo, Montojo &c.

TRIGONOMETRÍA.

Su objeto. Definicion de las funciones circulares, su marcha progresiva y reduccion al primer cuadrante. Arcos que corresponden á una funcion circular dada. Relaciones fundamentales entre las funciones circulares de un mismo arco.

Fórmulas más generales que dependen de uno ó dos arcos indeterminados. Disposicion y uso de las tablas trigonométricas ordinarias. Fórmulas que se emplean en la resolucion de los triángulos rectilíneos. Resolución de estos. Se estudiarán estas materias con la extension que abraza el Vallejo, Cortázar &c.

GEOMETRÍA PRÁCTICA.

Su objeto. Descripción y uso de los instrumentos que en ella tienen aplicacion. Alineacion y medicion de distancias, ya sean ó no accesibles.

Nivelacion topográfica. Idea de formacion de planos topográficos. Levantamiento de estos por medio de la plancheta. Estas materias se exigirán con la extension que abraza el Odrizola ó el autor que sirva de texto en el Colegio Naval.

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA.

Su objeto. Modo de representar gráficamente los puntos y las líneas. Encontrar las trazas de una recta. Reglas sobre la puntuacion de las diversas líneas. Construir la recta que debe pasar por dos puntos dados y encontrar la distancia entre estos puntos.

Fijar sobre una recta conocida la posicion de un punto que esté á una distancia dada, de otro igualmente conocido sobre la misma recta. Por un punto dado dirigir una recta paralela á otra conocida de posicion. Construir el plano que determinan tres puntos dados ó una recta y un punto.

Por un punto dado hacer pasar un plano paralelo á otro conocido. Teniendo una sola proyeccion de un punto ó de una recta que se sabe estar situada en un plano conocido, encontrar la segunda proyeccion. Hallar la interseccion de dos planos dados. Hallar la interseccion de una recta y un plano.

FORTIFICACION.

Definicion y nociones generales. Del relieve. Trazado de los perfiles cuando la forma del parapeto es determinada.

Perfiles en que son indeterminadas algunas dimensiones; los atrincheramientos irregulares, y de los que se emplean para determinar la forma de los atrincheramientos cuando se han de construir en cualquier terreno.

Balace de las tierras de la excavacion y terraplen, atendida la configuracion de los atrincheramientos y sus irregularidades. Trazados de los hombres y tiempo necesario para ejecutarlos.

Modo de ejecutar el trazado de las obras. Principios generales. Del trazado y partes elementales de las obras. Líneas continuas y su cambio de direccion. Trazado de las líneas con redientes. Trazado de la línea hastionada. De línea de tenazas. De la de llaves.

De la línea con redientes y cortinas con brineras hacia la campaña. Cambio de direccion de los atrincheramientos. Líneas con intervalos. Obras cerradas. Relieves. Fuertes de tenazas ó estrellas. Fuertes con semibaluartes. Fuertes con baluartes. Obras con que se defienden los puentes militares. Medios que se emplean para aumentar la resistencia de los atrincheramientos.

Relieve variado y precauciones que deben tomarse para trazar las obras sobre terrenos irregulares. Precauciones que deben tomarse para trazar las fortificaciones sobre terrenos irregulares y dominados de alturas. Ataque y defensa de las obras de campaña. Polígono de la fortificacion permanente. Idea general del perfil y trazado de la fortificacion antigua; nomenclatura de las diferentes obras que componen el frente de la moderna, y los progresos hasta el tiempo de Cormontaigne.

Segundo y tercer sistema de fortificacion del Mariscal de Vauban. Trazado de frente de Cormontaigne. Artículo 2.º del Real decreto y 3.º del mismo.

Art. 2.º Durante los seis meses que los aspirantes aprobados del anterior examen deben servir en los batallones de infanteria como simples Cadetes, aprenderán las Ordenanzas generales del ejército y armada, el manejo de la artilleria y de las armas portátiles, el detall y contabilidad de los cuerpos y los Juzgados militares, con la extension que se determina en el reglamento especial para dichos Cadetes.

Art. 3.º Estos, al terminar los seis meses de enseñanza, sufrarán un segundo examen, del cual, aprobados que sean, y previos los buenos informes de sus Jefes, se les expedirá el Real despacho, con el que tomarán posesion de su nuevo empleo con arreglo á Ordenanza. Los reprobados en el examen volverán á repetir los estudios en otros seis meses; y si fuesen de nuevo reprobados, serán despedidos con la licencia absoluta.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion política.

Existiendo aun en la Caja general de Depósitos parte de la cantidad entregada por el Gobierno otomano para indemnizar á los dueños, cargadores y tripulantes de los barcos bombardeados San Antonio, Jahebe, Virgen de los Angeles, polacra Fortuna y bergantín Nuestra Señora del Carmen, de la matrícula de Barcelona el primero, de la de San Felú de Guixols el segundo y de la de Mahón los dos últimos; buques que mandados por los Capitanes Jerónimo Campodonico, Benito Suris, Francisco Pi y José Heig fueron apresados en 1811, en 1812 por corsarios de Tripoli, se llama á las personas que se creyeren con derecho á ser indemnizadas á prorata con tal motivo, para que en el plazo de seis meses acudan á deducir sus derechos en la primera Secretaría de Estado, donde deberán presentar para ello cuantos documentos y cuantas noticias creyeren convenientes.

Habiéndose justificado por D. Francisco Morana Canas, en representacion de D. Miguel Suris y Llorens, D. José Roig, D. Antonio Patxot, D. Felu Pat-



Dirección general de Consumos, Casas de Moneda y Minas.

Conforme a lo prevenido por Real orden de 21 del actual, el día 15 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en las minas de Almaden subasta pública para contratar el arriendo de las yerbas de los quintos...

Table with columns: NOMBRE DE LOS QUINTOS, NÚMERO DE CABEZAS QUE PUEDEN PASTAR (Ovejas, Hurras, Cabras), Precio medio de cada una, Precio total de cada quinto.

Table with columns: Cabeza del Comendador, Quinto de las Casas, Barrio nuevo, etc., and corresponding values for heads and prices.

Table titled 'RESUMEN GENERAL' showing summary statistics for the second and third sheets of the subasta.

Para los entranes se harán las propuestas sobre la tasación que de ellos se haga en tiempo oportuno, cuando después de empanada la tierra se sepa lo que queda sin sembrar.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta oficial de... de la provincia de Ciudad-Real...

Madrid 30 de Setiembre de 1860.—El Director general, José Genar.

Gobierno de la provincia de Salamanca. Debiendo procederse a la subasta del Boletín oficial de esta provincia para el año de 1861 con cuantas formalidades prescriben las Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1846, 8 de Octubre de 1856 y 11 de Octubre de 1859...

Salamanca 1.º de Octubre de 1860.—El Gobernador de la provincia, Gregorio Pesquera. 4983

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with columns: HORAS, Barómetro reducido a 0º y al nivel del mar, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Table with columns: Temperatura máxima del día, Temperatura mínima del día, Evaporación en las 24 horas, Lluvia en las 24 horas.

OBSERVATORIO DE MARINA DE SAN FERNANDO.

Table with columns: Hora, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo y de la mar.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARÍS.

Table with columns: LOCALIDADES, Barómetro en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, ESTADO DEL CIELO.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en esta día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table titled 'ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY' listing prices for various goods like wheat, flour, and oil.

PRECIOS DE ARTICULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table listing prices for various types of cattle and sheep, including 'Carne de vaca' and 'Carne de cerdo'.

Table titled 'BOLEAS EXTRANJERAS' listing exchange rates for various locations like Paris, London, and Amsterdam.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Bernardino Goytia, Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hice saber que en su Juzgado y Escribanía del que refrenda se ha solicitado por parte de D. Juan Félix Bertiz, vecino del lugar de Oyategui...

D. Isaac Ortiz de Zárate, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que por parte de D. Pedro Miguel de Aranzabal, Procurador de este Juzgado, a nombre y en virtud de poder de D. Francisco María de Guridi...

D. Carlos Apolinario Fernández de Sousa y Luna, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III...

Por el presente segundo edicto, se llama, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho...

D. José María de Rojas y Escudero, Juez de primera instancia en comisión de esta villa de Pozoblanco...

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se han incoado autos a instancia de D. Pedro Batistita Sudier...

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Auditor de Guerra...

D. Nicolás de Miranda, Juez de primera instancia del distrito de las afueras de Barcelona.

Por el presente edicto se llama y emplaza a D. José Mas y Verneza, natural de la propia ciudad...

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Prado...

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio...

Dado en Gracia a 15 de Setiembre de 1860.—Nicolás de Miranda.—Francisco Farrés, Escribano. 4990

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Yañez Rivadeneira, Jefe de la Real y distinguido Orden de Carlos III...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Juzgado y por la Escribanía para defenderse del cargo que le resulta en la causa que contra el mismo y otro se sigue por robo de un baul...

D. Agustín del Hierro, Juez de primera instancia de la ciudad de Balaguer y su partido.

Por el presente se cita y hace saber a D. Nicolás Pelaez, natural de Gijón, y Ayudante que fué del presidio del Tínel de Monclar...

Dado en la ciudad de Balaguer a 27 de Setiembre de 1860.—Agustín del Hierro.—Por su mandado, Domingo de Guzman Pi y Pignier, Escribano. 4987

D. Carlos Apolinario Fernández de Sousa y Luna, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III...

Por el presente segundo edicto, se llama, cita y emplaza a todos los que se crean con derecho...

D. José María de Rojas y Escudero, Juez de primera instancia en comisión de esta villa de Pozoblanco...

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se han incoado autos a instancia de D. Pedro Batistita Sudier...

Juzgado de Guerra de Castilla la Nueva.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Auditor de Guerra...

D. Nicolás de Miranda, Juez de primera instancia del distrito de las afueras de Barcelona.

Por el presente edicto se llama y emplaza a D. José Mas y Verneza, natural de la propia ciudad...

En virtud de providencia del Sr. D. Julian Martínez Yanguas, Juez de primera instancia del distrito del Prado...

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio...

Dado en Gracia a 15 de Setiembre de 1860.—Nicolás de Miranda.—Francisco Farrés, Escribano. 4990

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Yañez Rivadeneira, Jefe de la Real y distinguido Orden de Carlos III...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

Resultando que en 5 de Diciembre de 1857 presentó demanda de tercería D. Manuel Yañez Rivadeneira...

Resultando que dictada sentencia en primera instancia declarando haber lugar a la tercería...

ficado de tal manera en los últimos años que se le denomina en aquellos puntos marítimos segundo Gibraltar. Se han adoptado además las medidas necesarias para rechazar tentativas de desembarco...

Se han adoptado las precauciones más minuciosas por los Jefes de las tropas austríacas en la costa y en las fronteras para impedir el desembarco e introducción de municiones de guerra o armas en Venecia.

El reino de Wurtemberg celebró el día 27 de Setiembre el 80 aniversario del nacimiento de su Soberano.

El Boersenhalle anuncia, con referencia a correspondencia particular recibida de San Petersburgo, que se creía que el Emperador Alejandro pensaba encargarse del Ministerio de Hacienda al Jefe de la casa Stieglitz.

INTERIOR.

MADRID.—Parece que tan pronto como esté corriendo la licencia para emprender las obras de los Campos Eliseos fuera de la puerta de Alcalá...

Ha dado principio la construcción de una casa nueva frente a la que se está edificando desde la primavera última en el terreno del antiguo teatro de la Cruz...

Segun hemos oido, va a realizarse el proyecto de formar una glorieta o jardín en el espacioso salon que hay delante del Museo de Pinturas.

Dice un periódico: El premio extraordinario de Licenciado en Jurisprudencia, consistente en una medalla de oro y el título de Licenciado en dicha facultad...

BARCELONA 30 de Setiembre.—A las primeras horas de la tarde de ayer un repique general de campanas en las principales iglesias de esta ciudad...

Al salir de Santa Clara se dirigen SS. MM. por la calle de la Platería al Real monasterio de Santa Clara.

Después de haber orado un rato en la actual iglesia, antiguamente salon de Embajadores del Palacio de los Reyes de Aragón, entraron en el monasterio...

Terminada la visita de aquella histórica capilla para dirigirse a la parte del monasterio, antes Palacio Real, ocupado hoy por el Archivo de la corona de Aragón...

Las tres y media serian cuando se apearon a la puerta de la casa de Maternidad al lado de la iglesia...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado, y de los Generales Concha y Gortázar...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

Entre las visitas que ha hecho el Excmo. Sr. Ministro de Fomento debemos mencionar la verificada ayer por dicho señor, acompañado del Excmo. Sr. Capitan general del Principado...

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El Diario alemán de Francfort, con referencia a correspondencias de Viena fecha 25 de Setiembre, anuncia haber dispuesto el Emperador llevar a cabo una quinta de 100.000 hombres...

La primera intencion del Gobierno habia sido no realizar la quinta de 1860, y verificar el alistamiento ordinario en la primavera de 1861...

Los regimientos alemanes y slavos, que cubren las guarniciones en las fortalezas federales, serán reemplazados por regimientos italianos, segun escriben de la capital de Austria el 24 de Setiembre a la Gaceta de Augsburg.

El Feld-Marschal Teniente Conde Mensdorf, añade la misma Gaceta, saldrá esta noche con objeto de complementar a la Reina Victoria, de quien es pariente, y acaso tambien con el de preparar una entrevista de la Reina y el Emperador de Austria.

Con la misma fecha escriben tambien a la Correspondencia Havas que en despachos del Archiducado Maximiliano recibidos en Viena, anuncia el Principe haberse dirigido desde su residencia de Miramar a Trieste a fin de presidir un Consejo marítimo, en el cual se ha acordado reunir los buques separados de la escuadra austriaca en el puerto de Lissa, forti-

En virtud de providencia del Sr. D. Luis Alarcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, refrendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, se vende en pública subasta un terreno y casa labor, señalada con el n.º 26 de los edificios aislados que comprende el cuartel Nord-Oeste de la division modernamente practicada en las afueras al Norte y término de esta corte, en el sitio llamado Vereda de Postas...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Yañez Rivadeneira, Jefe de la Real y distinguido Orden de Carlos III, se declara en pública subasta un terreno y casa labor, señalada con el n.º 26 de los edificios aislados que comprende el cuartel Nord-Oeste de la division modernamente practicada en las afueras al Norte y término de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Yañez Rivadeneira, Jefe de la Real y distinguido Orden de Carlos III, se declara en pública subasta un terreno y casa labor, señalada con el n.º 26 de los edificios aislados que comprende el cuartel Nord-Oeste de la division modernamente practicada en las afueras al Norte y término de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Yañez Rivadeneira, Jefe de la Real y distinguido Orden de Carlos III, se declara en pública subasta un terreno y casa labor, señalada con el n.º 26 de los edificios aislados que comprende el cuartel Nord-Oeste de la division modernamente practicada en las afueras al Norte y término de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Yañez Rivadeneira, Jefe de la Real y distinguido Orden de Carlos III, se declara en pública subasta un terreno y casa labor, señalada con el n.º 26 de los edificios aislados que comprende el cuartel Nord-Oeste de la division modernamente practicada en las afueras al Norte y término de esta corte...

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Yañez Rivadeneira, Jefe de la Real y distinguido Orden de Carlos III, se declara en pública subasta un terreno y casa labor, señalada con el n.º 26 de los edificios aislados que comprende el cuartel Nord-Oeste de la division modernamente practicada en las afueras al Norte y término de esta corte...

nar los espados géneros, el Sr. Achaon ha tenido la bondad de franquear la entrada a las personas que gusten visitarlo...

DISCURSO

LEIDO EN LA SOLEMNE INAUGURACION DE LOS ESTUDIOS DE 1860 A 1861 EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL, EL DIA 4.º DE OCTUBRE DE 1860, POR EL ILMO. SR. DOCTOR D. NEMESIO DE LALLANA, CATEDRATICO DE LA FACULTAD DE FARMACIA (1).

(Conclusion.)

Se ha disputado con acaloramiento acerca de las ventajas que de las ciencias reporta la sociedad. En una materia tan grave y de tanta trascendencia, en la cual debía presidir la más severa imparcialidad...

Ciertamente no es de extrañar que el exclusivismo científico se haya visto enloquecido en un tiempo en que no se permitía tratar en público aun de los intereses más caros a la especie humana...

Esta tolerancia político-filosófica ha difundido por doquiera la ilustración en todo género de materias, y ha establecido un comercio científico...

Las Matemáticas, la Metafísica, la Historia natural, la Física y la Química ofrecen una prueba de esta verdad, porque sus conocimientos se refieren a un matetismo en sus cálculos...

En la Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

No hay ciencia más fecunda en espectáculos grandiosos que la Historia natural. Todo cuanto encierra de útil, sublime y admirable el cielo, el mar, la tierra...

¿Hallándose fundadas las ciencias sobre los objetos naturales, y siendo ellas y las artes derivadas del espíritu humano, esto es de un ser natural?

La Historia natural en la acepción común se consideró en un principio como la ciencia de las propiedades, comprendiendo la descripción de los animales, vegetales y minerales...

La Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

¿Hallándose fundadas las ciencias sobre los objetos naturales, y siendo ellas y las artes derivadas del espíritu humano, esto es de un ser natural?

La Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

La Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

La Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

La Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

La Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

La Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

El hombre, el animal, la planta, viviendo en diferentes climas experimentan la influencia de la temperatura, de los meteoros y diversas modificaciones que les originan la estación, la luz, la oscuridad, la sequedad y la humedad...

Ciertamente la estructura y las funciones de los órganos de la digestión, circulación, generación y de las secreciones, los fenómenos de la sensibilidad y locomovilidad nos ofrecen numerosos problemas cuya resolución está dentro del dominio de la Fisiología y de la Anatomía...

Y si no, digásemos, ¿qué es el instinto, esa potencia mágica de obrar con precisión para llegar a un fin determinado, sin conocerse el camino? No tiene, por ventura, el naturalista metafísico un campo vasto en que ocuparse haciendo comparaciones entre los diversos grados de inteligencia de los animales que más se acercan a nosotros...

Finalmente, si separamos por un momento del tiempo presente el tiempo que en el día existe; si en las alas de la imaginación nos remontamos al origen de las cosas, y dirigimos el espíritu hacia las grandes imágenes del torrencio perpetuo de las generaciones que se suceden unas a otras, ¿qué espectáculo tan sublime nos ofrecerá la naturaleza?

En la Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

En la Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

En la Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

En la Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

En la Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

En la Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

En la Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

En la Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

En la Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

En la Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

En la Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

En la Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

En la Física y la Química se refieren a un matetismo en sus cálculos, no a un metafísico en sus abstracciones. ¿Quién pone coto a las observaciones del naturalista?

sofocado por una inmensa caterva de insectos dañinos, tanto más temibles, cuanto que su pequeño les sustrae a la persecución del hombre...

¿Sentado este principio de eterna verdad, y el de «otra no menos cierta, a saber: que la naturaleza está revelando sin cesar por la conservación del equilibrio que se establece en todos los seres orgánicos?»...

En el orden moral y político sucede otro tanto. En efecto, todas las naciones convienen en el punto capital de que ninguna de ellas es congruente que otra multiplique el número de sus individuos hasta un punto «tan subido, que su masa pueda acabar con la de cada una de las demás naciones con tales ventajas»...

En el orden moral y político sucede otro tanto. En efecto, todas las naciones convienen en el punto capital de que ninguna de ellas es congruente que otra multiplique el número de sus individuos hasta un punto «tan subido, que su masa pueda acabar con la de cada una de las demás naciones con tales ventajas»...

En el orden moral y político sucede otro tanto. En efecto, todas las naciones convienen en el punto capital de que ninguna de ellas es congruente que otra multiplique el número de sus individuos hasta un punto «tan subido, que su masa pueda acabar con la de cada una de las demás naciones con tales ventajas»...

En el orden moral y político sucede otro tanto. En efecto, todas las naciones convienen en el punto capital de que ninguna de ellas es congruente que otra multiplique el número de sus individuos hasta un punto «tan subido, que su masa pueda acabar con la de cada una de las demás naciones con tales ventajas»...

En el orden moral y político sucede otro tanto. En efecto, todas las naciones convienen en el punto capital de que ninguna de ellas es congruente que otra multiplique el número de sus individuos hasta un punto «tan subido, que su masa pueda acabar con la de cada una de las demás naciones con tales ventajas»...

En el orden moral y político sucede otro tanto. En efecto, todas las naciones convienen en el punto capital de que ninguna de ellas es congruente que otra multiplique el número de sus individuos hasta un punto «tan subido, que su masa pueda acabar con la de cada una de las demás naciones con tales ventajas»...

En el orden moral y político sucede otro tanto. En efecto, todas las naciones convienen en el punto capital de que ninguna de ellas es congruente que otra multiplique el número de sus individuos hasta un punto «tan subido, que su masa pueda acabar con la de cada una de las demás naciones con tales ventajas»...

En el orden moral y político sucede otro tanto. En efecto, todas las naciones convienen en el punto capital de que ninguna de ellas es congruente que otra multiplique el número de sus individuos hasta un punto «tan subido, que su masa pueda acabar con la de cada una de las demás naciones con tales ventajas»...

En el orden moral y político sucede otro tanto. En efecto, todas las naciones convienen en el punto capital de que ninguna de ellas es congruente que otra multiplique el número de sus individuos hasta un punto «tan subido, que su masa pueda acabar con la de cada una de las demás naciones con tales ventajas»...

En el orden moral y político sucede otro tanto. En efecto, todas las naciones convienen en el punto capital de que ninguna de ellas es congruente que otra multiplique el número de sus individuos hasta un punto «tan subido, que su masa pueda acabar con la de cada una de las demás naciones con tales ventajas»...

En el orden moral y político sucede otro tanto. En efecto, todas las naciones convienen en el punto capital de que ninguna de ellas es congruente que otra multiplique el número de sus individuos hasta un punto «tan subido, que su masa pueda acabar con la de cada una de las demás naciones con tales ventajas»...

En el orden moral y político sucede otro tanto. En efecto, todas las naciones convienen en el punto capital de que ninguna de ellas es congruente que otra multiplique el número de sus individuos hasta un punto «tan subido, que su masa pueda acabar con la de cada una de las demás naciones con tales ventajas»...

En el orden moral y político sucede otro tanto. En efecto, todas las naciones convienen en el punto capital de que ninguna de ellas es congruente que otra multiplique el número de sus individuos hasta un punto «tan subido, que su masa pueda acabar con la de cada una de las demás naciones con tales ventajas»...

que uno es hombre: en una palabra, constituirse un espíritu imposable para ver al mundo tal como es, lleno de grandezas, de majestades y sencillez.

Mirándole por este prisma imparcial advertiremos que el género humano, los imperios, la fortuna y todo el aparato de las sociedades no son más que agitaciones tenebrosas, movimientos intestinos semejantes a los de los hormigueros que hollamos con nuestras plantas...

Estos principios religiosos, estos dogmas sublimes han sido reconocidos por Tales, Sócrates, Demócrito, Platón, Pitágoras y otros filósofos antiguos, cuya sabiduría y bondad de alma han sido los modelos que después han seguido los filósofos modernos...

Algunos creen que el estudio de la Historia natural es puramente de recreo, y que, a lo más, sirve para satisfacer la curiosidad y lisonjear el orgullo de aquellos que gustan de hacer alarde de sus conocimientos...

Si entramos en el reino vegetal, vemos en él no menor riqueza. La corte de los montes, los diversos plantíos, el cultivo de las huertas, la teoría del ingerto, la observación del tiempo y de las circunstancias propias para hacer las siembras...

Si entramos en el reino vegetal, vemos en él no menor riqueza. La corte de los montes, los diversos plantíos, el cultivo de las huertas, la teoría del ingerto, la observación del tiempo y de las circunstancias propias para hacer las siembras...

Si entramos en el reino vegetal, vemos en él no menor riqueza. La corte de los montes, los diversos plantíos, el cultivo de las huertas, la teoría del ingerto, la observación del tiempo y de las circunstancias propias para hacer las siembras...

Si entramos en el reino vegetal, vemos en él no menor riqueza. La corte de los montes, los diversos plantíos, el cultivo de las huertas, la teoría del ingerto, la observación del tiempo y de las circunstancias propias para hacer las siembras...

Si entramos en el reino vegetal, vemos en él no menor riqueza. La corte de los montes, los diversos plantíos, el cultivo de las huertas, la teoría del ingerto, la observación del tiempo y de las circunstancias propias para hacer las siembras...

Si entramos en el reino vegetal, vemos en él no menor riqueza. La corte de los montes, los diversos plantíos, el cultivo de las huertas, la teoría del ingerto, la observación del tiempo y de las circunstancias propias para hacer las siembras...

Si entramos en el reino vegetal, vemos en él no menor riqueza. La corte de los montes, los diversos plantíos, el cultivo de las huertas, la teoría del ingerto, la observación del tiempo y de las circunstancias propias para hacer las siembras...

Si entramos en el reino vegetal, vemos en él no menor riqueza. La corte de los montes, los diversos plantíos, el cultivo de las huertas, la teoría del ingerto, la observación del tiempo y de las circunstancias propias para hacer las siembras...

Si entramos en el reino vegetal, vemos en él no menor riqueza. La corte de los montes, los diversos plantíos, el cultivo de las huertas, la teoría del ingerto, la observación del tiempo y de las circunstancias propias para hacer las siembras...

Si entramos en el reino vegetal, vemos en él no menor riqueza. La corte de los montes, los diversos plantíos, el cultivo de las huertas, la teoría del ingerto, la observación del tiempo y de las circunstancias propias para hacer las siembras...

Si entramos en el reino vegetal, vemos en él no menor riqueza. La corte de los montes, los diversos plantíos, el cultivo de las huertas, la teoría del ingerto, la observación del tiempo y de las circunstancias propias para hacer las siembras...

temente en beneficio de sus hijos. Dije mal individuos, Cohes enteras se exponían a alistar en sus filas para hacer el servicio a que son llamadas, empujados en el alivio de la humanidad.

Los manifiestos, los reptiles, los peces, los insectos, los anélidos y crustáceos hacen un presente adecuado a su gerarquía para combatir las enfermedades. Digalo el cazador (1), el almizclero, la víbora, la cantárida, la sanguileña y otros varios que se omiten.

A su vez las plantas en mayor número convidan al médico de la farmacología con las riquezas de sus productos, ofreciéndole una fuente inagotable de recursos eficaces para curar a aliviar los males...

El farmacéutico que ha tenido la dicha de leer la cuna de la Química, de ese fanal clarísimo que alumbró hasta los últimos rincones de los talleres de la industria y de las artes...

Jóvenes, cualquiera que sea la carrera a que vuestra vocación os llame, seguidla con ardor, seguros de conseguir en su día el galardón que la patria y el ilustrado Gobierno de S. M. la REXINA (Q. D. G.) preparan hoy a los sobresalientes en premio de sus desvelos...

Si os digo que alguno combatie este juicio, creed que está equivocado. Si es por error, compadecedle; si por orgullo, la caridad cristiana pide que se le perdona. Como quiera, en este caso hay dos debilidades: una en la cabeza, otra en el corazón.

El cuadro que acabo de bosquejar es en sí grande y magnífico. La índole solemne de este acto y mi pequeño intelecto le han reducido a exiguas proporciones. Además, la paleta es pobre, el colorido pálido, las tintas tal vez mal repartidas, y no mejor colocados sus términos. He tratado audazmente, reitero la súplica que hice al principio: ocupe la benevolencia el lugar de la censura en que haya incurrido por mi desaliñado discurso.

(1) Fué un error antiguo, aun entre personas ilustradas, la creencia de que este animal perseguido por el cazador se arranca los órganos genitales para librarse de la muerte. Joven que yo también en él, pues comparando la conducta del castor con la del hombre, en este caso hay dos debilidades: una en la cabeza, otra en el corazón.

(1) Fué un error antiguo, aun entre personas ilustradas, la creencia de que este animal perseguido por el cazador se arranca los órganos genitales para librarse de la muerte. Joven que yo también en él, pues comparando la conducta del castor con la del hombre, en este caso hay dos debilidades: una en la cabeza, otra en el corazón.

(1) Fué un error antiguo, aun entre personas ilustradas, la creencia de que este animal perseguido por el cazador se arranca los órganos genitales para librarse de la muerte. Joven que yo también en él, pues comparando la conducta del castor con la del hombre, en este caso hay dos debilidades: una en la cabeza, otra en el corazón.

(1) Fué un error antiguo, aun entre personas ilustradas, la creencia de que este animal perseguido por el cazador se arranca los órganos genitales para librarse de la muerte. Joven que yo también en él, pues comparando la conducta del castor con la del hombre, en este caso hay dos debilidades: una en la cabeza, otra en el corazón.

(1) Fué un error antiguo, aun entre personas ilustradas, la creencia de que este animal perseguido por el cazador se arranca los órganos genitales para librarse de la muerte. Joven que yo también en él, pues comparando la conducta del castor con la del hombre, en este caso hay dos debilidades: una en la cabeza, otra en el corazón.

(1) Fué un error antiguo, aun entre personas ilustradas, la creencia de que este animal perseguido por el cazador se arranca los órganos genitales para librarse de la muerte. Joven que yo también en él, pues comparando la conducta del castor con la del hombre, en este caso hay dos debilidades: una en la cabeza, otra en el corazón.

(1) Fué un error antiguo, aun entre personas ilustradas, la creencia de que este animal perseguido por el cazador se arranca los órganos genitales para librarse de la muerte. Joven que yo también en él, pues comparando la conducta del castor con la del hombre, en este caso hay dos debilidades: una en la cabeza, otra en el corazón.

(1) Fué un error antiguo, aun entre personas ilustradas, la creencia de que este animal perseguido por el cazador se arranca los órganos genitales para librarse de la muerte. Joven que yo también en él, pues comparando la conducta del castor con la del hombre, en este caso hay dos debilidades: una en la cabeza, otra en el corazón.